

RESOLUCIÓN No. 931
(Febrero 19 de 2010)

“Por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Convocatoria Pública No. 002-2010 adelantado para contratar la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo y verificación de equipos biomédicos y odontológicos para las 23 IPS y la unidad móvil de la red de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1.993, Decreto 1876 de 1.994, Acuerdo No.04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Acuerdo 0012 de 2008 – por medio del cual se adopta un nuevo Estatuto Interno de Contratación - expedido por la Junta Directiva de la Empresa y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 0012 de 2008; a través de la Resolución No. 906 del 8 de febrero de 2010, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, se dispuso la apertura de la Convocatoria Pública No. 002-2010 con el objeto de adelantar el proceso de selección para contratar la *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y verificación de equipos biomédicos y odontológicos para las 23 IPS y la unidad móvil de la red de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”*, determinando los plazos legales para la publicación del aviso, el término de publicación de las condiciones de selección, el plazo para la presentación de las ofertas, y el término durante el cual se estudiarían y se adjudicaría el contrato.

Que de conformidad con el inciso segundo del numeral 1.11 de las condiciones de selección y de las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

Que de conformidad con el acta de apertura de las propuestas realizada el 12 de febrero del presente año, se deja constancia que se presentó un participante en la Convocatoria Pública No. 002-2010 a saber:

PROPUESTA No. 1: MARIO ALFONSO RODRIGUEZ - IMESUR

Que realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de los requisitos de participación, resultó habilitada la propuesta presentada por MARIO ALFONSO RODRIGUEZ - IMESUR.

Que una vez realizada la evaluación económica, y consolidados los resultados totales de la evaluación, el Comité de Contratación en uso de la facultad de interpretación de las condiciones de selección, en relación de los criterios de selección recomienda al Gerente, adjudicar el contrato resultante del proceso de selección.

Que con fundamento en lo anterior, es procedente efectuar la adjudicación del contrato dentro del proceso de convocatoria pública No. 002-2010.

En merito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase la Convocatoria Pública No. 002-2010 cuyo objeto era la *“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y verificación de equipos biomédicos y odontológicos para las 23 IPS y la unidad móvil de la red de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE”* al proponente **MARIO ALFONSO RODRIGUEZ – IMESUR.**

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato, dentro del término señalado en las condiciones de selección, se procederá de acuerdo a lo señalado en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido y se comunicará por medio de la página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: El acto de adjudicación es irrevocable.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).

TOMAS EDISON BENAVIDES GONZALEZ
Gerente